

bal de 1.591.693,370 euros, desglosándose por anualidades financieras conforme al cuadro adjunto.

Póliza: 83-190001588.

Tomador: Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.

Año 2011: 808.876,04.

Año 2012: 333.439,90.

Año 2013: 294.716,21.

Año 2014: 77.330,61.

Año 2015: 77.330,61.

2. El seguimiento y comprobación de la actualización de los pagos de la póliza de seguro de rentas respecto a sus beneficiarios, conforme a la información y datos suministrados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, procediendo a la verificación de las cuantías con carácter previo a efectuar los pagos a la compañía aseguradora.

3. La justificación ante la Consejería de Empleo del pago de la póliza y el efectivo abono de la compañía aseguradora a los trabajadores de la renta establecida en la póliza, antes del treinta y uno de marzo de cada ejercicio respecto del ejercicio anterior.

4. Remisión, en los diez primeros días de cada mes, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, de certificación contable de los pagos realizados en el mes anterior.

5. Cualquier otra acción que se acuerde en la Comisión de seguimiento y coordinación que se constituya al efecto y que pueda quedar comprendida en el marco de la presente encomienda.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 77/2010.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 77/2010, interpuesto por Grupo Echevarría & Tecnomedia, S.L., contra la Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de reintegro y extinción de subvención recaída en el expediente administrativo número 41/2006/J/207 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, con fecha 14 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de Grupo Echevarría Tecnomedia, S.L. representado por la procuradora doña Clara Echevarría Losada y defendido por el letrado don Enrique Contreras Sainz de Tejada contra el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía representada y defendida por el letrado Antonio Gayo Caballos sobre la resolución de la dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de fecha 30 de junio de 2009 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de reintegro y extinción de la subvención de la FPO expediente número 412006J 207R-1 de fecha 20 de abril de 2009 y en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada y dejo sin efecto la resolución de revocación de la subvención concedida y reintegro con la

obligación de devolución más los intereses correspondientes, sin expresa imposición de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Adhesión del Convenio Colectivo de la empresa que se cita a la totalidad del contenido del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla para las Faenas Agrícolas Forestales y Ganaderas 2008-2009-2010-2011.

Visto el texto de la Adhesión del Convenio Colectivo de la empresa José Manuel de la Cámara, S.A. (cód. 71000482011994), a la totalidad del contenido del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla para las Faenas Agrícolas Forestales y Ganaderas 2008-2009-2010-2011, publicado en el BOP núm. 236, de 9 de octubre de 2008, recibido en esta Dirección General de Trabajo, en fecha 13 de abril de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de enero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación de la Adhesión del Convenio Colectivo de la empresa José Manuel de la Cámara, S.A. (cód. 71000482011994), a la totalidad del contenido del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla para las Faenas Agrícolas Forestales y Ganaderas 2008-2009-2010-2011, conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicha Adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2011.- El Director General, P.S (Orden de 4.7.2011), el Director Gerente del IAPRL, Antonio Márquez Moreno.

Reunida la Comisión Negociadora que negocia el Convenio Colectivo de la empresa José Manuel de la Cámara, S.A., en los locales de la empresa, el 29 de marzo de 2011, siendo las 10,00 horas.

De una parte, en representación de la empresa don José Luis Pablo-Romero Gil-Delgado.

De otra parte, el Comité de Empresa compuesto por seis miembros.

Ambas partes son los miembros de la Comisión Negociadora designada en fecha 30 de enero de 2011, y se reconocen capacidad y legitimación recíproca para negociar, en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Los comparecientes poseen capacidad suficiente para negociar un convenio colectivo de empresa.

Segundo. La empresa José Manuel de la Cámara, S.A., posee Convenio Colectivo propio que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 2002 el pasado día 4 de junio de 2002.

Tercero. Ambas partes estiman ajustada a sus necesidades el contenido del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla para las Faenas Agrícolas Forestales y Ganaderas 2008-2009-2010-2011.

En virtud de lo expuesto, ambas partes

A C U E R D A N

Primero. Adherirse a la totalidad del contenido del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla para las Faenas Agrícolas Forestales y Ganaderas 2008-2009-2010-2011.

Segundo. Solicitar a la Autoridad Laboral su depósito y registro y posterior publicación en el Boletín Oficial.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 2010, relativa al uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2010 se regula el uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar.

Asimismo, según la Disposición final primera de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General con competencias en sanidad animal la facultad para modificar el contenido de sus Anexos.

Por ello, considerando oportuno modificar el Anexo II de la citada Orden de 2 de diciembre de 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Modificación del Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 2010.

Se modifica el Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 2010, relativa al uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar, que queda sustituido por el que se publica en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.